



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 20/02/2019, para su publicación en la página web corporativa.

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior 13.02.2019.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, la referida acta de 13.02.2019.

2.- Expediente 3301/2018. Licencia Urbanística de obra Mayor: vivienda unifamiliar aislada ubicada en la parcela 167 de la Urbanización Montegolf, El Cortijo.

PRIMERO: Conceder a (...) CON N.I.F NÚM. (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en vivienda unifamiliar aislada ubicada en la parcela 167 de la Urbanización Montegolf, El Cortijo, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.



Ayuntamiento de Telde

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 25/09/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 11518/2018. Licencias Urbanístico obra mayor para reforma y ampliación de las dos viviendas situadas en la planta segunda del edificio terminado en un edificio de semisótano y tres plantas con cinco plazas de garaje, seis trasteros y seis viviendas en la calle Juan Sebastián El Cano, 8 Clavellinas.

PRIMERO: Conceder a (...), CON C.I.F NÚM. (...), licencia urbanística para realizar obras consistentes en reforma y ampliación de las dos viviendas situadas en la planta segunda del edificio terminado en un edificio de semisótano y tres plantas con cinco plazas de garaje, seis trasteros y seis viviendas ubicadas en la calle Juan Sebastián El Cano, 8 Clavellinas, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.



Ayuntamiento de Telde

Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 17/10/17.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

4.- Expediente 550/2018. Licencia Urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en ejecución de una rehabilitación y ampliación de un edificio de dos plantas, local y vivienda, sito en la calle Calderín López nº 16 y Palmito nº 11.

PRIMERO: Conceder a (...), CON N.I.F NÚM. (...), licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en ejecución de una rehabilitación y ampliación de un edificio de dos plantas, local y vivienda, sito en la calle Calderín López nº 16 y Palmito nº 11, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. (...), y



Ayuntamiento de Telde

CONDICIONADA a :

ANTES DE LA RETIRADA DE LA LICENCIA DE OBRAS DEBERA APORTAR LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL ICIO.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.
- 12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 29/06/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 10455/2018. Licencia Urbanística obra mayor para realizar obras consistentes en edificio destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sito en calle Olivo esquina calle Tomillo, parcela 04, La Garita.

PRIMERO: Conceder a (...) CON N.I.F (...) y (...) licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en edificio destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sito en calle Olivo esquina calle Tomillo, parcela 04, La Garita, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de (...), CONDICIONADA a:

PREVIA ENTREGA DE LA LICENCIA DE OBRA DEBE APORTAR HOJA DE LIQUIDACION POR EL ICIO.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días



Ayuntamiento de Telde

de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 29/10/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 584/2018. Licencia Urbanística de obra mayor para realizar Vivienda Unifamiliar Aislada, sito en C/ Trasatlántico Valbanera- Parcela 96 - URB. LOMO TALIARTE.

PRIMERO: CONCEDER a (...), con N.I.F (...), licencia urbanística para realizar obras consistentes en Vivienda Unifamiliar Aislada, sito en C/ Trasatlántico Valbanera-Parcela 96 - URB. LOMO TALIARTE, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto, (...), Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro



Ayuntamiento de Telde

años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 01 de Febrero de 2.019.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

7.- Expediente 11443/2018. Procedimientos Judiciales: Toma de conocimiento del testimonio de la SENTENCIA Nº 260/2016, recaída con fecha de 19/10/2016 en el Procedimiento Ordinario Nº 312/2014, NIG: 350164532014 0001907, instruido en



Ayuntamiento de Telde

el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

1. Tomar conocimiento del testimonio de la SENTENCIA Nº 260/2016, recaída con fecha de 19/10/2016 en el Procedimiento Ordinario Nº 312/2014, NIG: 350164532014 0001907, instruido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, donde se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de (...), con D.N.I. (...), vecina de Telde, con domicilio en la C/ Alicante, Nº 3, C.P.: 35219, Telde, Titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxis de Telde Nº 105, anulando la Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento, Nº 776/2014 de fecha 3 de abril de 2014, con la imposición de la sanción de "EXCLUSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RECINTO AEROPORTUARIO DURANTE DIECISEIS DÍAS POR CADA INFRACCIÓN", por la comisión de dos infracciones GRAVES, previstas en el artículo 116, puntos 3 y 4 del Reglamento del Auto-Taxis del Municipio de Telde.

2. Promover incidente de imposibilidad material de ejecución de Sentencia, dado que la Resolución dictada por el Concejal de Gobierno, Delegado del Área de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento, Nº 776/2014 de fecha 3 de abril de 2014, ya fue parcialmente ejecutada en un porcentaje superior al 50% y, en consecuencia, la sanción parcialmente cumplida por (...).

3. Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 2771/2019. Modificación de Crédito.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/43/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 3.173,26 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

| Partidas de Gastos | Denominación | Importe |
|--------------------|-------------------------|----------|
| 610/9330/352 | Intereses de demora | 1.935,86 |
| 610/9330/22604 | Jurídicos, contenciosos | 1.237,40 |

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

| Partidas de Gastos | Denominación | Importe |
|--------------------|-----------------------|----------|
| 610/9330/22699 | Otros gastos diversos | 3.173,26 |

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 15210/2018. Acuerdo de Encargo Subvención "Adquisición Instrumentos Musicales.



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO: APROBAR sometido a los condicionantes que en su caso se establezcan por la intervención Municipal, que deberán incorporarse previamente a la elevación de la pertinente propuesta por el cauce de la Concejala de Gobierno de Cultura, a la JGL, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaria General del Pleno en el mes de Julio de 2014, sobre tramitaciones de las encomiendas de gestión y actos asociados., EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL S.L.:

ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 10.000,00 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 123/2018 DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA SU FINANCIACIÓN.

SEGUNDO: APROBAR como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

*TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: 10.000,00 EUROS.

TERCERO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía FAcE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 10.000,00 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 123/2018 DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA SU FINANCIACIÓN, y seguidamente se desglosará en la misma factura los suministros encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de cultura y de la concejala de gobierno de cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito nº 1201900002150 de fecha 25/01/2019.

CUARTO: Deberá materializarse por GESTEL S.L. la publicidad del presente acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público, así como la de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante el Cabildo de Gran Canaria, en el supuesto que nos fuera requerido.



Ayuntamiento de Telde

QUINTO: Deberá tenerse en cuenta el contenido de las Bases de la Convocatoria de la subvención así como el contenido de la Resolución de la concesión (Resolución n.º 123/2018) de aquella para el cumplimiento ante el Cabildo, de los plazos de compra y justificación, y las condiciones establecidas, a tal fin se le anexa copia de Bases y Resolución y anexos, y se transcribe por su trascendencia el apartado de las bases que establecen las condiciones de justificación:

“.../...

Primera.- Objeto y finalidad.- Las presentes subvenciones tienen por objeto fundamental la financiación de la adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios por parte de los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, a fin de dotar las Escuelas municipales de Música ubicadas en los municipios o mejorar las iniciativas musicales de otros grupos y colectivos, generadas por las propias corporaciones locales.

Se admitirá gastos de adquisición de los instrumentos musicales y accesorios desde la fecha de concesión de la subvención hasta el 31 de marzo de 2019.

.../...

Undécima.- Justificación de la subvención.

12.1. El plazo para presentar la justificación de la subvención en los términos descritos en los apartados siguientes finalizará el 30 de abril de 2019.

12.2. En virtud de lo dispuesto en la Base 21ª de la OGS del Cabildo de Gran Canaria, la justificación del proyecto revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento General de Subvenciones, conforme al modelo Anexo III.

Esta cuenta justificativa deberá contener:

a) Una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En dicha memoria se hará constar de forma expresa el instrumento o instrumentos realmente adquiridos y su correspondencia con los detallados en la ANEXO I.

b) Una relación clasificada de los gastos generados por la adquisición de los instrumentos objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmada y sellada, en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación Local.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la adquisición de los instrumentos objeto de subvención, con indicación del importe y su procedencia.

d) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de demora derivados de los mismos. No obstante lo anterior, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma. El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el concedente y a los controles financieros que se deriven de la LGS y cualesquiera otras normas de aplicación.

.../...”

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.

B1.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 1777/2019. Actuaciones Preparatorias de Contrato: Aprobar el proyecto para la ejecución de la obra denominada



Ayuntamiento de Telde

“Asfaltado Calle de Hornos del Rey y Barrio de El Goro”.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para la ejecución de la obra denominada “*Asfaltado Calle de Hornos del Rey y Barrio de El Goro*”, elaborado por (...), por un presupuesto que asciende CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, que se detalla a continuación:

| | |
|---|-------------------|
| <i>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....</i> | <i>114.095,00</i> |
| <i>13% de gastos generales</i> | <i>14.832,35</i> |
| <i>6% de beneficio industrial</i> | <i>6.845,70</i> |
| <i>Suma</i> | <i>135.773,05</i> |
| <i>6,5% IGIC</i> | <i>8.825,25</i> |
| <i>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</i> | <i>144.598,30</i> |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras, con los documentos oportunos, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 641/2019. Aguas: Toma de conocimiento de fondo económico existente en Aguas de Telde GIS, S.A.

UNO.- Que existe en las cuentas de la empresa mixta de Aguas de Telde a 31/12/2018, un fondo económico que asciende a la cantidad de dos millones trescientas ochenta y cinco mil veinticinco euros y diez céntimos (2.385.025,10 €) para atender los gastos por la depuración de las aguas residuales que el Consejo Insular de Gran Canaria realiza en la Estación Depuradora de Jinámar.

Y se acuerde:

DOS.- Dar traslado de la resolución que se adopte a los servicios económicos de este Ayuntamiento al objeto de la posible reclamación de este fondo a la empresa Aguas de Telde GIS S.A. por la cantidad citada en el apartado que precede.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B3.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 248/2019. Aguas: Toma de conocimiento de Informes relativos a reclamación de la Empresa concesionaria Aguas de Telde GIS S.A. correspondiente a los ejercicios 2016 a 2018. Ordenación de resolución.

UNO.- Tomar conocimiento del informe técnico del Jefe de Sección de Aguas y Saneamiento de fecha 05/02/2019, así como del informe de la Jefa Accidental del Servicio de Sanidad, Aguas y Saneamiento, Protección Animal de fecha



Ayuntamiento de Telde

19/02/2019, en los que se manifiesta la existencia de reclamación de cantidad de la empresa concesionaria de Aguas de Telde, GIS S.A., por importe de *QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (563.842,05) EUROS, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2016 a 2018, que consta en el expediente de su razón.*

DOS.- Ordenar la tramitación del expediente administrativo que corresponda para resolver la reclamación formula por la empresa concesionaria Aguas de Telde GIS, S.A.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B4.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 3465/2019. Subvención del Cabildo de Gran Canaria: Aprobación del proyecto “Telde guarda un AS en la Manga, San Gregorio Encantado” Telde Cambia la Hora. Marzo-Octubre 2019

Primero: Aprobar el proyecto “Telde guarda un AS en la Manga, San Gregorio Encantado” Telde Cambia la Hora. Marzo-Octubre 2019, anexo en el expediente.

Segundo: Aprobar el presupuesto del proyecto previsto para “Telde guarda un AS en la Manga, San Gregorio Encantado” Telde Cambia la Hora. Marzo-Octubre 2019, siendo el siguiente:

| | |
|--|---------|
| .- Contratación de espectáculos, caché de artistas, iluminación, sonido y otras necesidades técnicas:..... | |
| | 34.000€ |
| .- Contratación de acciones de publicidad y propaganda..... | |
| | 6.000€ |
| .- Contratación de actividades de Dinamización del Comercio:..... | |
| | 8.000€ |
| .-Plan de Seguridad y Servicio de ambulancia..... | |
| | 2.000€ |
| Total: | |
| | 50.000€ |

No existe aportación municipal. La subvención cubre el 100% del proyecto diseñado.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.